



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

DECRETO DE ALCALDIA.

De acuerdo con lo establecido en el punto 5º de las Bases Generales que regirán los procedimientos selectivos para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Calvià incluidas en la oferta de empleo público para el año 2014, esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las facultades que le otorga el Art.º 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el propio artículo 21 de la Ley 20/06 de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las *Illes Balears*,

RESUELVE

1.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del **CONCURSO-OPOSICION DE 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA)**, de acuerdo con el anuncio publicado en el BOE n.º 102 del día 28 de abril de 2014.

Aspirantes Admitidos.

Apellidos y Nombre	DNI
Darder Kittila, Francisco	43.092.273-W
Figueroa Rivadeneira, Antonio	43.080.391-B
González Alonso, Andrés Jesús	43.002.699-J

Aspirantes Excluidos.

Ninguno.

2.- Convocar a los aspirantes admitidos, provistos de documento acreditativo de la personalidad, para la realización de la prueba de aptitud físico-médica, de la fase de oposición, en el lugar y fecha indicados:

Fecha: 4 de agosto de 2014, a las 09'00 h.

Lugar: Palau d'Esports Municipal Melani Costa (Crta Capdellà, núm 3, Calvià)

3.- Exponer la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Calvià.

Contra esta resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià, a 27 de junio de 2014

LA TTE. ALCALDE

Fdo. Cristina Tugores Carbonell

